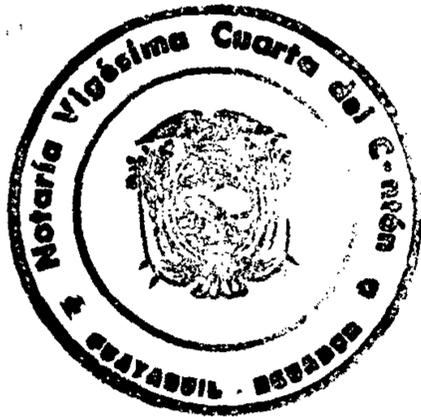


REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE
LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA,
DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "INSISTEL,
INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS
C. LTDA."

CUANTIA: AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO: US\$. 80.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy, veinte y nueve de marzo del año dos

29/03/02

mil uno, ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES,
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece,
el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, quien declara ser
ecuatoriano, casado, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía
"Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", conforme lo
acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la
presente escritura pública como documento habilitante. El
compareciente es mayor de edad, persona capaz para obligarse y

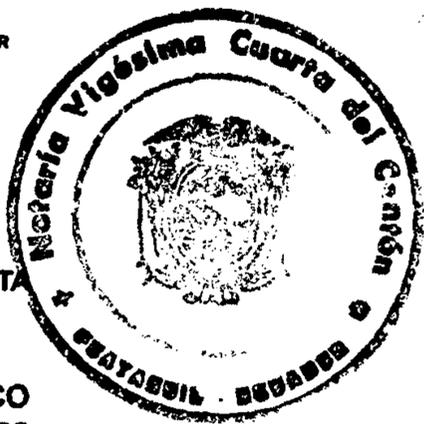
1 contratar, a quien por haber identificado plenamente doy fe de
2 conocer, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública
3 de conversión del valor nominal de las participaciones de la
4 compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
5 de aumento del Capital Suscrito y Pagado, y de reforma del
6 Estatuto Social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido,
7 y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su
8 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:
9 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
10 una que contenga la conversión del valor nominal de las
11 participaciones de la compañía, de sucres a dólares de los
12 Estados Unidos de América, el aumento del Capital Suscrito y
13 Pagado, y la reforma del Estatuto Social de la compañía de
14 responsabilidad limitada "Insistel, Ingeniería de Sistemas
15 Eléctricos C. Ltda.", que se celebra de acuerdo a las siguientes
16 cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
17 Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el
18 señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, por los derechos que
19 representa de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas
20 Eléctricos C. Ltda.", en su calidad de Gerente General.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
22 autorizada por el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil,
23 señor Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el dieciocho de
24
25
26
27
28

12
BASILE



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Mayo de mil
3 novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía "Insistel,
4 Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", con un capital de Un
5 Millón Seiscientos Dos Mil Sucres, equivalente a Sesenta y Cuatro
6 dólares con Ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de
7 América (US\$. 64,08).- b) Mediante escritura pública autorizada
8 por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor
9 Abogado Francisco Ycaza Garcés, el veinte y nueve de Agosto de
10 mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil
11 del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos
12 noventa y seis, la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas
13 Eléctricos C. Ltda.", aumentó su capital a Ocho Millones de
14 Sucres, equivalente a Trescientos Veinte dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$. 320), y reformó su Estatuto Social. c)
16 En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la
17 compañía celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el nueve de
18 marzo del año dos mil uno, se acordó por unanimidad de votos,
19 transformar el Capital de la compañía de sucres a dólares de los
20 Estados Unidos de América, y el valor nominal de las
21 participaciones, en los términos que aparecen en el acta de la
22 indicada Junta General de Socios, cuya copia certificada se
23 agrega a la presente escritura pública como documento
24
25
26
27
28

1 habilitante.- d) En sesión de Junta General Extraordinaria de
2 Socios de la compañía celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el
3 nueve de marzo del año dos mil uno, se acordó por unanimidad de
4 votos elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de
5 Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80),
6 mediante la emisión de dos mil (2.000) nuevas participaciones
7 iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04),
9 cada una, que se pagan en numerario, tomando de la cuenta de
10 aportes para futuras capitalizaciones, conforme se indica en el
11 acta de Junta General, cuya copia certificada se agrega a la
12 presente escritura pública como documento habilitante, con lo
13 cual, dicho Capital, que actualmente es de Ocho Millones de
14 Suces (S/. 8'000.000) equivalente a Trescientos Veinte dólares de
15 los Estados Unidos de América (US\$. 320), quedará fijado, luego
16 de los trámites legales de este último aumento, en la suma de
17 Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.
18 400).- e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la
19 compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el nueve de
20 marzo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos
21 reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, para que guarde
22 relación con el aumento del Capital Suscrito y la transformación
23 del Capital de la compañía de suces a dólares de los Estados
24
25
26
27
28



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 Unidos de América, en los términos que aparecen en el acta de la
2 indicada Junta General de Socios, cuya copia certificada se
3 agrega a la presente escritura pública como documento
4 habilitante.- **TERCERA: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL**
5 **DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Con los antecedentes dados,
7 el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, en su calidad de Gerente
8 General de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas
9 Eléctricos C. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General
10 Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el nueve de marzo
11 del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a la presente
12 escritura pública como documento habilitante, declara ✓
13 transformado el Capital de la compañía de sucres a dólares de los
14 Estados Unidos de América y modificado el valor nominal de cada
15 participación a Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
16 América (US\$. 0,04).- **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL** ✓
17 **SUSCRITO Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** Con los
18 antecedentes dados, el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, en
19 su calidad de Gerente General de la compañía "Insistel, Ingeniería
20 de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", debidamente autorizado por la
21 Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el
22 nueve de marzo del año dos mil uno, cuya copia certificada se
23 agrega a la presente escritura pública como documento
24
25
26
27
28

FALTA
CONSENSUAL

1 habilitante, declara que queda expresamente aumentado el
 2 Capital Suscrito de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas
 3 Eléctricos C. Ltda." a la suma de Cuatrocientos dólares de los
 4 Estados Unidos de América (S/. 400), en lugar de Trescientos
 5 Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 320) que
 6 tenía anteriormente, mediante la emisión de dos mil (2.000)
 7 nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un
 8 valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
 9 América (US\$. 0,04), cada una, que los socios de la compañía
 10 suscriben y pagan en la forma indicada en el acta de Junta
 11 General de Socios, cuya copia certificada se agrega a la presente
 12 escritura pública como documento habilitante.- Las personas que
 13 suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-

16 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los
 17 antecedentes dados, el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, en
 18 su calidad de Gerente General de la compañía "Insistel, Ingeniería
 19 de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", hace la siguiente declaración
 20 juramentada: a) Que el Capital Suscrito actual de la compañía
 21 "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", esto es, la
 22 cantidad de Ocho Millones de Suces (S/. 8'000.000) o su
 23 equivalente a Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de
 24 América (US\$. 320), se encuentra íntegramente suscrito y pagado
 25 en un cien por ciento; y, b) Que el aumento del Capital Suscrito de
 26
 27
 28

GUAYAQUIL, TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I CINCO.-
REGISTRO MERCANTIL No 4476.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-
INSISTEL INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C.LTDA. A: LUIS AGUIRRE SANCHEZ.-
REPERTORIO No 9938.-

15.453 ~~X~~
000000005

Guayaquil, 27 de Febrero de 1995

REF. 9.989/I/88



Ingeniero
Aguirre Sánchez

Consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda." el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de cinco años.

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro representante.

La compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, señor Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 18 de febrero de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de mayo de 1988.

Este presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

Ing. Aquiles Guerrero Mosquera
Presidente de la Junta

el cargo de Gerente General
Guayaquil, 27 de Febrero de 1995

Luis Aguirre Sánchez



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 15453 Registro Mercantil No.
4476 Repertorio No. 9938

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Marzo de 1995

Registro Mercantil

ICDO. CARLOS PONCE M. VARELA
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nominamiento de
Gerente General de la Compañía
Instituto Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Pda. a favor de Luis Quiroga S.

Es igual a su original, no estando
Anotación alguna al margen de mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, Enero 19 del 2001.

DR. RITA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



6805111894

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 0.94 =

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "INSISTEL, INGENIERIA DE
 SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA." CELEBRADA EL 9 DE MARZO DEL
 2.001.**

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas treinta y cinco minutos, del día nueve de marzo del dos mil uno, se reúnen en las oficinas ubicadas en la Avenida Víctor Emilio Estrada y Guayacanes, los socios de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", a saber: señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, por sus propios derechos, como propietario de tres mil novecientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres, cada una; señor Ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera, por sus propios derechos, como propietario de tres mil novecientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres, cada una; y, señor Arquitecto José Bohórquez Sánchez, por sus propios derechos, como propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos está, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conversión de valor nominal de las participaciones de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 238 del mismo Cuerpo de Ley, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, Gerente General de la compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Socios entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor nominal de las participaciones, por lo que propone que el valor nominal de las participaciones sea en dólares de los Estados Unidos de América, transformando el valor nominal al tipo de cambio de Veinte y Cinco Mil Sucres (S/. 25.000), de acuerdo a la tabla que establece el

I

artículo 5 de la antes mencionada Resolución, para lo cual propone se canjeen los Certificados de aportación de las participaciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Certificados de aportación de participaciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente: **Primero:** Que el valor nominal de las participaciones sea en dólares de los Estados Unidos de América transformando el valor nominal al tipo de cambio de Veinte y Cinco Mil Sucres (S/. 25.000), de acuerdo a la tabla que establece el artículo 5 de la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, por lo tanto, el valor de la participación será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04).

Segundo: Canjear los Certificados de aportación de participaciones ya existentes expresados en sucres, por Certificado de aportación de participaciones emitidos en dólares y al nuevo valor fijado para la participación en dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De esta manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Ocho Millones de Sucres, pasará a ser de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 320).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que por cuanto el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 99.1113.008, de fecha 7 de Septiembre de 1.999 ha fijado los nuevos capitales mínimos que deben tener las compañías limitadas, es necesario aumentar el Capital Suscrito de la compañía, por lo que propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80), mediante la emisión de dos mil nuevas participaciones (2.000) iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una, de manera que dicho capital, una vez concluido los trámites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400). Manifiesta a continuación que el referido aumento de Capital puede ser cubierto tomando de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones la cantidad de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80), por lo que sugiere que el referido aumento de capital sea pagado tomando de la cuenta para futuras capitalizaciones la cantidad de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80), lo que pone a consideración de los señores socios.

Luego de algunas deliberaciones, y de la correspondiente votación, la Junta General, en forma unánime, resuelve: **Primero:** aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80), mediante la emisión de dos mil (2.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), en lugar de los Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 320) que tiene actualmente.

Segundo: que el referido aumento de capital sea pagado tomando de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80).

Z

Tercero: que el referido aumento de Capital sea pagado en la forma indicada en el numeral anterior, y que se le asigne a los socios las participaciones que les correspondan en la siguiente proporción: 1) al señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, se le asigna en total la cantidad de Treinta y Nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 39), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir novecientas setenta y cinco (975) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04); 2) al señor Ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera, se le asigna en total la cantidad de Treinta y Nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 39), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir novecientas setenta y cinco (975) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04); y, 1) al señor Arquitecto José Bohórquez Sánchez, se le asigna en total la cantidad de Dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 2), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir cincuenta (50) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital suscrito de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una.

Las participaciones estarán numeradas de la 00001 a la 10.000. Los Certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía, y cada Certificado de aportación puede comprender una o varias participaciones."

Luego de algunas deliberaciones, y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve que el artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital suscrito de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una.

Las participaciones estarán numeradas de la 00001 a la 10.000. Los Certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía, y cada Certificado de aportación puede comprender una o varias participaciones."

De igual manera la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de conversión del valor nominal de las participaciones de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de aumento del Capital Suscrito y Pagado, y de reforma del Estatuto Social de la compañía.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 00.1.1.3.001 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

I
La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y
2. Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.- f) Ing. Luis Aguirre Sánchez.- f) Ing. Aquiles Guerrero Mosquera.- f) Arq. José Bohórquez Sánchez.- f) Ing. Aquiles Guerrero Mosquera – Presidente de la Junta.- f) Ing. Luis Aguirre Sánchez – Secretario de la Junta.-

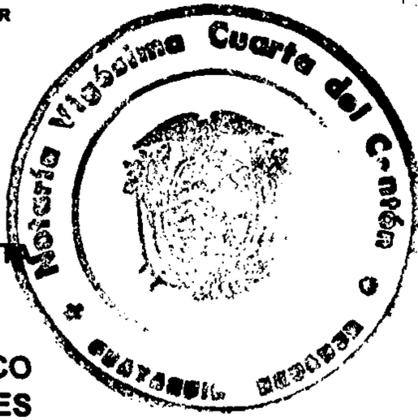
CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA.", AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 9 de marzo del 2.001


Ing. Luis Aguirre Sánchez
Secretario de la Junta



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.",
resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión
celebrada el nueve de marzo del año dos mil uno, por la suma de
Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80), se
encuentra íntegramente suscrito por los socios señores Ingenieros
Luis Aguirre Sánchez, Aquiles Guerrero Mosquera y Arquitecto
José Bohórquez Sánchez, y pagado en un cien por ciento,
mediante el pago en numerario, tomando de la cuenta de aportes
para futuras capitalizaciones, según consta de la referida Acta de
Junta General de Socios, cuya copia certificada se agrega a esta
escritura como documento habilitante.- **SEXTA: REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes dados, el señor
Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, en su calidad de Gerente General
de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C.
Ltda.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
de Socios, en sesión celebrada el nueve de marzo del año dos mil
uno, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
pública como documento habilitante, declara reformado el Estatuto
Social de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos
C. Ltda.", en los términos que aparecen en el acta de la indicada
Junta General de Socios, cuya copia certificada se agrega a la
presente escritura pública como documento habilitante.-
Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás

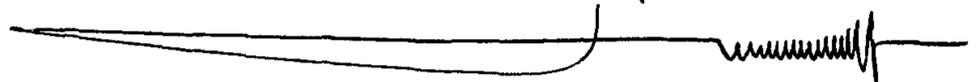
1 formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y
2 validez del presente instrumento.- (firmado) Fernando Aguirre
3 Sánchez, Abogado, Registro número tres mil seiscientos noventa y
4 nueve.- Quedan agregados a la presente escritura pública, la
5 copia del nombramiento del representante legal de la compañía
6 interviniente, "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.";
7 la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
8 Socios de la compañía interviniente, "Insistel, Ingeniería de
9 Sistemas Eléctricos C. Ltda.", y, en general, todos los documentos
10 requeridos para su validez.- Hasta aquí la minuta y sus
11 documentos habilitantes, que en un mismo texto, quedan elevados
12 a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber
13 sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al
14 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario,
15 en un solo acto.-----

16 "INSISTEL, INGENIERÍA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS C. LTDA."
17
18

19
20
21
22
23
24


25 Ing. Luis Aguirre Sánchez, Gerente General
26 C.C. 09-05111894
27 C.V. 0011 - 013
28 R.U.C. 0990921717001

El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

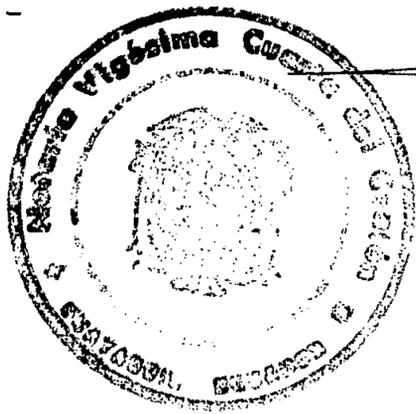
1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este C U A R T O
2 TESTIMONIO DE LA CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS -
3 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA, DE SUCRES A DOLARS DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUS
5 CRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA -
6 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INSISTEL, INGE--
7 NIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C.LTDA.", que sello y -
8 firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los once días del
9 mes de Abril del dos mil uno.-



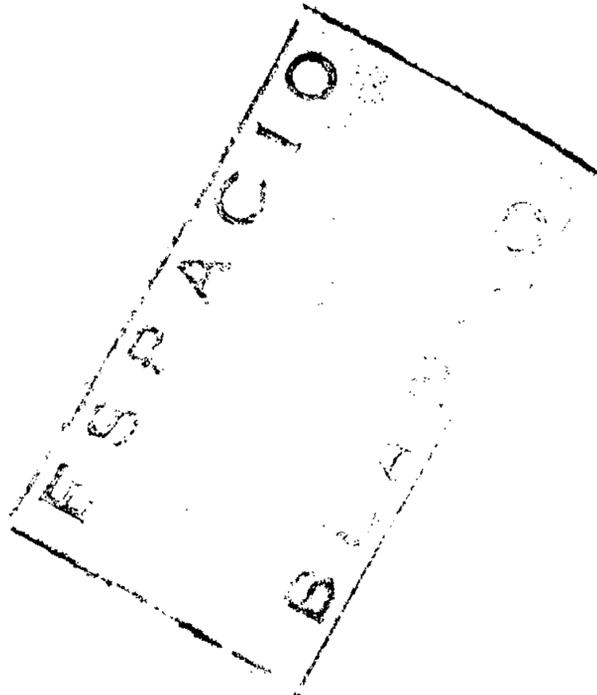
Ab. Francisco X. Ycaza Garcia
NOTARIO XXIV

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al
2 márgen de la matriz respectiva de 29 de Marzo de 2001,
3 conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la
4 Resolución número 02-G-IJ-0002830 emitida por la Abo-
5 gada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídica
6 de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil
7 de la Superintendencia de Compañías de 19 de -
8 Abril de 2002, mediante la cual se aprueba la Conversión
9 del Capital de la Compañía "INSISTEL" INGENIERIA
10 DE SISTEMAS ELECTRICOS C.LTDA., de sucres a dólares -
11 de los Estados Unidos de América, el Aumento del Capital
12 Social y la Reforma del Estatuto, que consta en -
13 el presente testimonio.- Guayaquil, 13 de Mayo del -
14 2002.-



15 *[Handwritten signature]*
16 Sr. Francisco X. Ycaza GARCÍA
17 NOTARIO XXIV





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

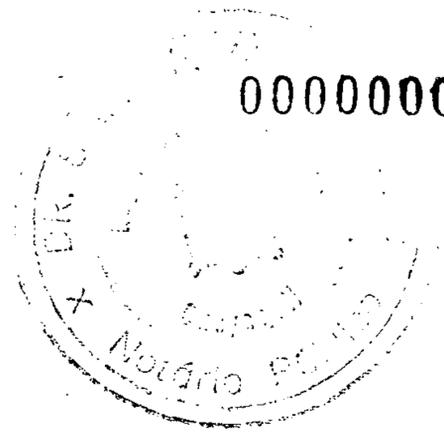
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002830, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía "INSISTEL" INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA.; de fojas 9.297 a 9.315, número 961 del Registro Industrial y anotada bajo el número 15.131 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 354 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil dos.-

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 15947
Legal: Angel Aguilar
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *M*

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEM
2 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, HE TOMADO NOTA DE LA RE
3 SOLUCION No. 02-G-IJ-0002830 DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL
4 DOS MIL DOS, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APRQ
5 BANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES
6 A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
7 Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA
8 DA "INSISTEL" INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA, QUE
9 CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL VEINTIOCHO DE MAYO
10 DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO, *h'*

11
12 *Dr. Salim Manzur*
13
14
15 SALIM F. MANZUR C.
16 Notario Décimo Segundo
17 GUAYAQUIL

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

h'